



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A
HONORARIOS DE WILLIAMS VEGA ÁLVAREZ.-**

MONTE PATRIA, 31 de mayo de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 8.471

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria Municipal;
- La Ley N° 20.584 que Regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 5.560 de fecha 10 de abril de 2018 que "Aprueba el convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR)";
- El Decreto Alcaldicio N° 6.337 de fecha 24 de abril de 2018 que "Aprueba Contrato a honorarios de profesional que indica";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

- Que, por un error de digitación involuntariamente se estableció una remuneración no acorde con el presupuesto del programa DIR, por lo que se hace necesario subsanar el error mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

- **APRUÉBESE** el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios celebrado con fecha 30 de mayo de 2018 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA** y don **WILLIAMS ROBERTO VEGA ÁLVAREZ**, Trabajador Social, quien percibirá la suma mensual única de \$ 100.000.- (cien mil pesos), por desempeñarse durante 10 horas semanales.
- **ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

JDC/ TBR/MAC/cf.

DISTRIBUCIÓN:
- RR.HH. DESAM
- Interesado.